



EDUCACION PARA LA MOVILIDAD SEGURA

EQUIPO DE TRABAJO

DOCENTE: RUTH MARIA MARTHEYN
MADRE PARTICIPANTE: LEIDY MORANTES
ALUMNO PARTICIPANTE: BRAYAN FLOREZ

EDUCACION PARA LA MOVILIDAD SEGURA





Qué es la educación vial



- Consiste en acciones educativas iniciales y permanentes, cuyo objetivo es favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la VIA, tanto a nivel de conocimientos sobre la normativa, reglamentación y señalización vial, como a nivel de hábitos, comportamientos, conductas y valores individuales y colectivos

Movilidad Segura



Ejercer el derecho de circular libremente, procurando conservar la vida y disfrutando del entorno mientras se transita.

Actuando responsablemente al asumir y promover el derecho de los otros a la vida, a la vía y a su propio disfrute del entorno

FUNDAMENTACION CONCEPTUAL

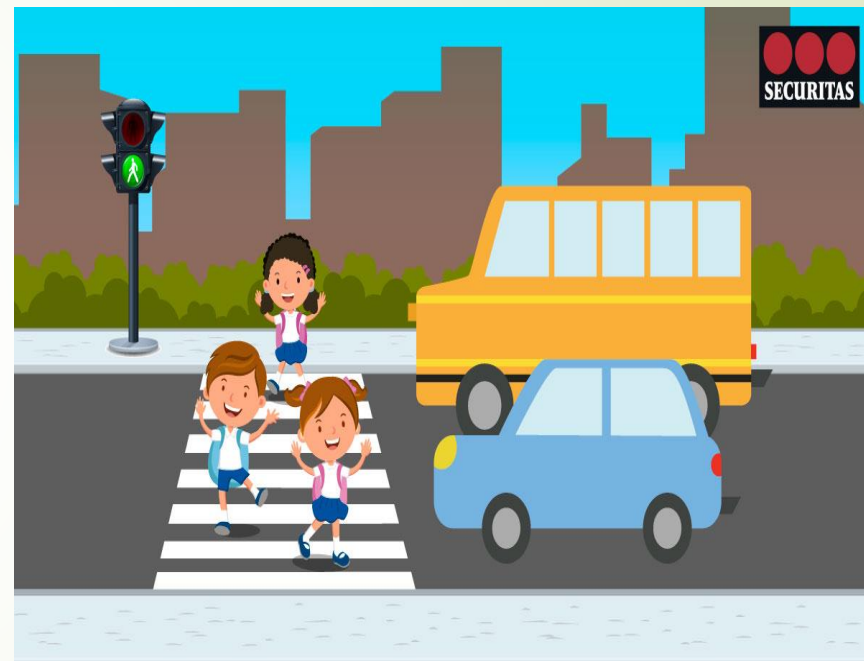
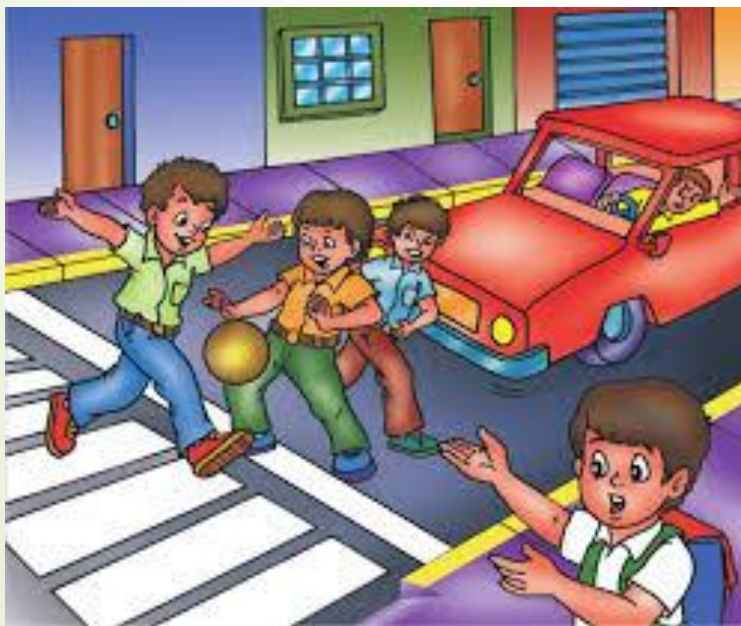




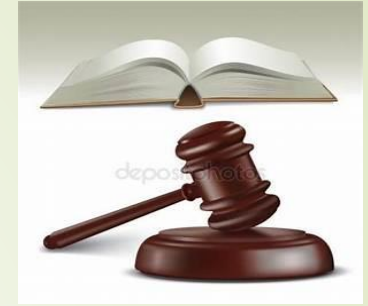
TERMINOLOGIA EDUCACION PARA LA MOVILIDAD SEGURA

- ❖ Cera o andén, accidente de tránsito, adelantamiento, agente de tránsito, Alcoholemia, alcoholimetría, autopista.
- ❖ Bahía de estacionamiento, berma.
- ❖ Capacidad de pasajeros, capacidad de carga, casco. Choque o colisión, comportamiento, conducta, cinturón de seguridad, comparendo, croquis.
- ❖ Embriaguez, equipo de prevención y seguridad.
- ❖ Infracción.
- ❖ Marcas viales, motocicleta.
- ❖ Organismos de tránsito.
- ❖ Peatón, prelación, prevención.
- ❖ Rebasamiento, retén. responsabilidad, responsabilidad penal , responsabilidad disciplinaria.
- ❖ Sardinell, seguridad vial, semáforo, señal de tránsito, señales luminosas de peligro, siniestralidad, sobrecarga, Sobrecupo.

- ❖ Tráfico, tránsito, transporte, transeúnte,
Vehículo, vía , vía arteria, vía peatonal, vía principal.
Zona escolar.



MARCO JURIDICO



- Ley 115 de **1994**: Ley General de Educación
- Ley **1503** de **2011**, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones
- DECRETO NUMERO **2851** DE **2013**:
Reglamentan los artículos **3,4,5,6,7,9,10,12,13,18** y **19** de la Ley **1503** de **2011**
- DECRETO **1075** DE **2015**: Por medio del cual se expide el decreto único Reglamentario del Sector Educación.

Normatividad que soporta el eje transversal al PEI

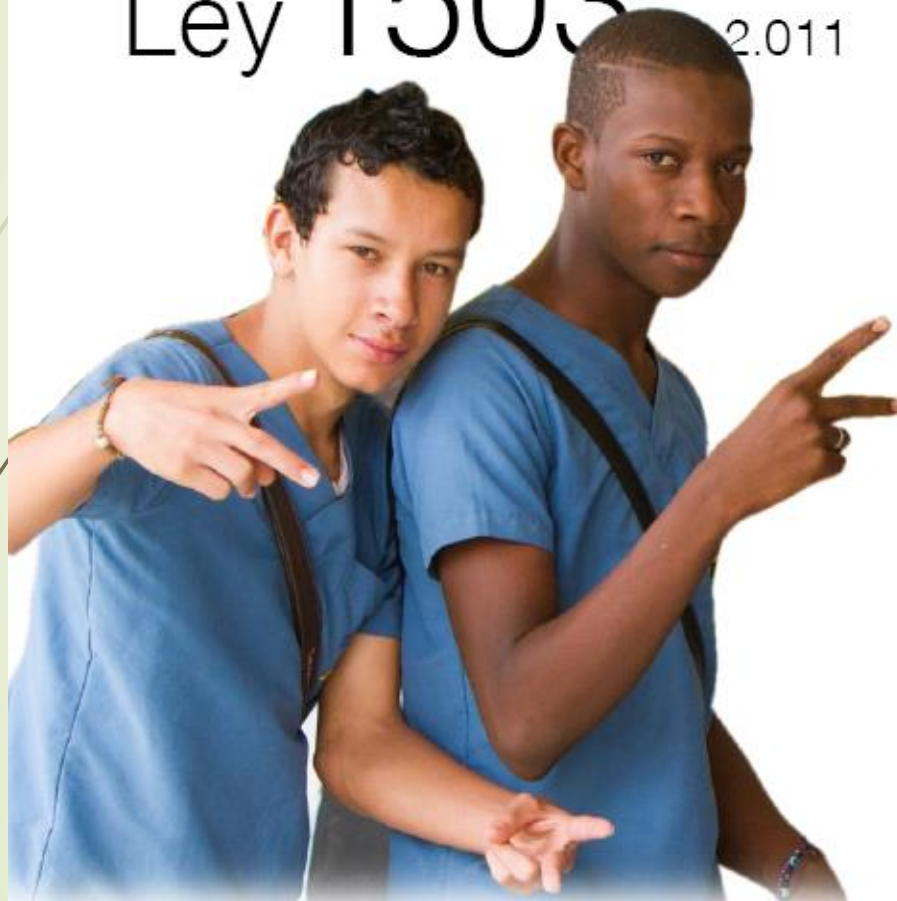
Normatividad Seguridad Vial Escolar



Gráfico 1. Normatividad que soporta el eje transversal al P

Ley 1503

2011



La educación vial consiste en acciones educativas, iniciales y permanentes para favorecer y garantizar el desarrollo integral de los actores de la vía a nivel de:

Conocimientos sobre la normatividad, reglamentación y señalización.

Hábitos, comportamientos, conductas, valores individuales y colectivos.

Corresponsabilidad que permita moverse en perfecta armonía entre las personas y en relación al medio ambiente.

Artículo 10 de la Ley 1503



El Gobierno Nacional mediante un trabajo coordinado entre Mintransporte, el MEN y Minsalud, con el apoyo de otras entidades y organizaciones especialistas en seguridad vial, desarrollaran los programas Marco para la implementación de la enseñanza en educación vial de manera sistemática en todos los niveles de educación formal.

En todo caso, los objetivos que orientaran el desarrollo de tales programas y , en consecuencia, la formación en educación vial de manera sistemática en los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria son los siguientes:

Artículo 10. Contenidos de los programas de educación vial. Reglamentado por el art. 1, Decreto Nacional 2851 de 2013. El Gobierno Nacional, mediante un trabajo coordinado entre el Ministerio de Transporte, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud y Protección Social, con apoyo del Fondo de Prevención Vial o el organismo que haga sus veces, y otras entidades y organizaciones del sector educativo y civil especialistas en seguridad vial, desarrollarán los programas marco para la implementación de la enseñanza en educación vial de manera sistemática en todos los niveles de la educación formal.

En todo caso, los objetivos que orientarán el desarrollo de tales programas y, en consecuencia, la formación en educación vial de manera sistemática en los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria son los siguientes:

1. Generar hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y la capacidad de analizar el riesgo posible con determinadas conductas y hábitos.
2. Fomentar sentimientos de sensibilidad social, de aprecio y valor por la vida, las personas, y la naturaleza que se proyecten más allá de la esfera individual.
3. Generar la toma de conciencia de cada individuo como agente de bienestar y seguridad y agente de riesgo en la vía.
4. Preparar al individuo para circular por la vía pública con reconocimiento pleno de los derechos y responsabilidades que le competen como ciudadano.
5. Fomentar actitudes de cooperación y solidaridad con los demás y de reconocimiento de que sus actos tienen consecuencias tanto en sí mismo como en los demás.
6. Fomentar las actitudes de tolerancia y respeto hacia los demás.
7. Desarrollar competencias que permitan evaluar con claridad los riesgos a los que está expuesto y responder con comportamientos más racionales en la vía.
8. Propiciar actitudes de precaución y prevención permanentes manteniendo una constante atención del entorno.
9. Generar en el individuo la capacidad de evaluar las propias capacidades y determinar qué puede y qué no puede hacer y el riesgo al que se expone frente a situaciones que exigen habilidades y capacidades personales con las que no cuenta.
10. Preparar al individuo para participar de los debates que se generen con ocasión de las medidas para la regulación de la circulación y el tránsito.
11. Fomentar en el individuo una actitud de participación crítica y creativa para resolver los conflictos característicos del espacio público.

Parágrafo 1º. El Gobierno Nacional tendrá, a partir de entrada en vigencia de la presente ley, doce (12) meses para convocar a todos los actores indicados y cumplir con lo dispuesto en el presente artículo.

Parágrafo 2º. Formación de Docentes. Los docentes son un factor clave del cambio en los hábitos, comportamientos y conductas de que trata la presente ley. En razón a ello, definidos los programas marco para la enseñanza de la seguridad vial, todas las Entidades Territoriales adelantarán el necesario proceso de capacitación para docentes con el objetivo de que puedan cumplir el propósito pedagógico señalado.

Parágrafo 3º. Los programas marco para la enseñanza en educación vial serán implementados en todas las instituciones educativas públicas o privadas que ofrecen los niveles de educación preescolar, básica primaria y básica secundaria en el período lectivo inmediatamente siguiente a la expedición de los programas de enseñanza en educación vial por parte del Gobierno Nacional.

En materia de educación superior, el CESU, será el competente para determinar las políticas de bienestar universitario y de prevención vial.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Revisó:	<i>G. H. S.</i>
Aprobó:	<i>C.</i>

DECRETO NÚMERO 2851 DE 2013

6 DIC 2013

"Por el cual se reglamentan los artículos 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones"



Ministerio de Educación
Ministerio de Educación

PROSPERIDAD
PARA TODOS



Saber moverse

Orientaciones Pedagógicas en movilidad
Segura un enfoque de

Educación vial



Guía Metodológica **para la elaboración del** **Plan Estratégico** **de Seguridad Vial**

PRÓLOGO.....	7
1 INTRODUCCIÓN	9
1.1. Problemática de la seguridad vial	9
1.2. Beneficios para el país, la empresa u organización.....	12
2 OBJETIVO GENERAL	14
2.1. Objetivo del PESV.....	14
2.2. Objetivo de la Guía	14
3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
3.1. Objetivos de la Ley.....	15
3.2. Objetivos de la Guía.....	16
4 CONCEPTOS Y DEFINICIONES	17
4.1. Conceptos	17
4.2. Definiciones aplicables al Plan Estratégico de Seguridad Vial	18
5 MARCO NORMATIVO	25
6 ALCANCE.....	29
7 GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....	33
7.1. Etapas de implementación.....	33
7.2. Conformación del equipo de trabajo.....	33
7.3. Diagnóstico	39

7.4. Elaboración del PESV	42
7.5. Implementación del PESV	43
7.6. Seguimiento y evaluación	44
8 GUÍA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PESV	48
8.1. COMPORTAMIENTO HUMANO.....	48
8.1.1. Procedimiento de selección de conductores	48
8.1.2. Pruebas de ingreso.....	49
8.1.3. Capacitación en seguridad vial	50
8.1.4. Control de documentación de conductores.....	52
8.1.5. Políticas de regulación de la empresa	54
8.1.6. Elementos de protección	56
8.2. VEHÍCULOS SEGUROS	57
8.2.1. Plan de mantenimiento preventivo	58
8.2.2. Documentación del plan de mantenimiento	59
8.2.3. Idoneidad	60
8.2.4. Procedimientos de inspección diaria de los vehículos	60
8.2.5. Control de documentación y registro de vehículos y su mantenimiento	61
8.3. INFRAESTRUCTURA SEGURA	63
8.4. ATENCIÓN A VÍCTIMAS	67
9 RECURSOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN	70
10 ANEXOS	73



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

 **PROSPERIDAD
PARA TODOS**

ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA LA FORMACION DE COMPETENCIAS EN MOVILIDAD SEGURA



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Política de Calidad Educativa

Una educación de calidad es aquella que forma **mejores seres humanos**, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los derechos humanos y conviven en paz.

Una educación que **genera oportunidades legítimas** de progreso y prosperidad para ellos y para el país.

Una educación competitiva, que contribuye a **cerrar brechas de inequidad**, centrada en la institución educativa y en la que participa toda la sociedad.

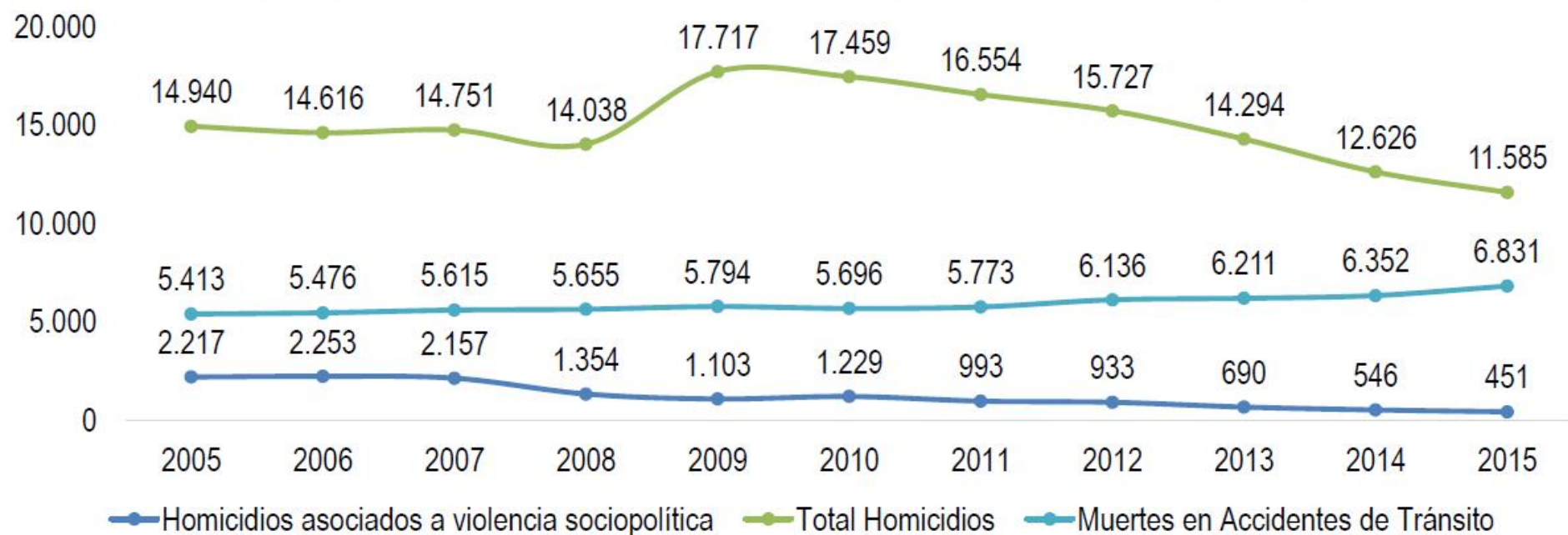


Responsabilidad Social Empresarial con la Seguridad Vial

Hernán Darío Alzate Montes
Asesor en Seguridad Vial

Las muertes por hechos de tránsito, son la segunda causa de muerte violenta en Colombia, y superan ampliamente a las muertes anuales que deja el conflicto armado

Comparativo evolución histórica de las muertes por homicidio, homicidio asociado a la violencia sociopolítica vs. Muertes en accidentes de tránsito. Colombia, 2005-2015



LAS CIFRAS DE “ACCIDENTALIDAD” VIAL



Traumas derivados del tránsito le cuestan al país USD 11.370 millones al año. Esto equivale al 2% del PIB

2005-2015:
64.952 fallecidos
453.484 lesionados
1.994.373 accidentes

2014:
6.352 fallecidos
44.452 lesionados
157.693 accidentes

2015:
6.831 fallecidos
41.528 lesionados
Más de 157.000* accidentes

Tasa por cada 100 mil
2015

Muertos 14,17

Lesionados
86,14

Diariamente por
accidentes de tránsito:

19 fallecidos (8 son usuarios
de motocicleta)

113 lesionados (61 son
usuarios de motocicleta)

1 fallecido cada 77 minutos y
5 lesionados por hora.

- ❑ **47,9% (3.270)** de los fallecidos y el **55,2% (22.933)** de los lesionados son
- ❑ **26,7% (1.824)** de los fallecidos y el **21% (8.717)** de los lesionados son
- ❑ **41,1% (750)** de los peatones fallecidos y el **49,9% (4.349)** de los lesionados fueron atropellados por una motocicleta.
- ❑ **43,65%** fallecidos **49,75%** lesionados **Está entre los 20 y 39 años**
- ❑ La población adulta mayor (60 años y más) representa el **49%** de los peatones fallecidos.

FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA SEGURIDAD VIAL

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-2021 Resolución 2273 de 2014

3.1. Principios

- a) La vida es el valor máximo y todas las ideas y propósitos estarán encaminadas a protegerla y respetarla en el sistema de movilidad.
- b) Los actores viales fomentarán la capacidad de vivir en sociedad, promoviendo actitudes de convivencia y solidaridad en los espacios de movilidad.
- c) El cumplimiento de las normas de tránsito y transporte se realizará de manera libre y consciente por todos, convirtiendo así a la autorregulación en un mecanismo de educación y ejemplo.
- d) Todas las acciones en pro de la seguridad vial serán desarrolladas con el fin de disminuir los hechos de tránsito, realizadas bajo los parámetros de honestidad y rectitud.
- e) La responsabilidad y el compromiso son la base para el desarrollo de la política colombiana de seguridad vial, en las distintas escalas y niveles.





La Seguridad Vial, un Compromiso de Todos

Ley 1503 de diciembre de 2011
Decreto U.R. 1079 de mayo de 2015
Resolución 1565 de junio 6 de 2014
Resolución 1231 de abril 5 de 2016



PREMISA

SI LAS NORMAS DE SEGURIDAD SE NOS
CONVIERTEN EN UN HABITO, SEREMOS
MEJORES PEATONES, PASAJEROS Y
CONDUCTORES



11/10/2018 Strella Morales Grillo
Esp. en Administración Pública

PREVENCION

Es preferible estar preparado para lo que no va a suceder, a que suceda aquello para lo que no estamos preparados

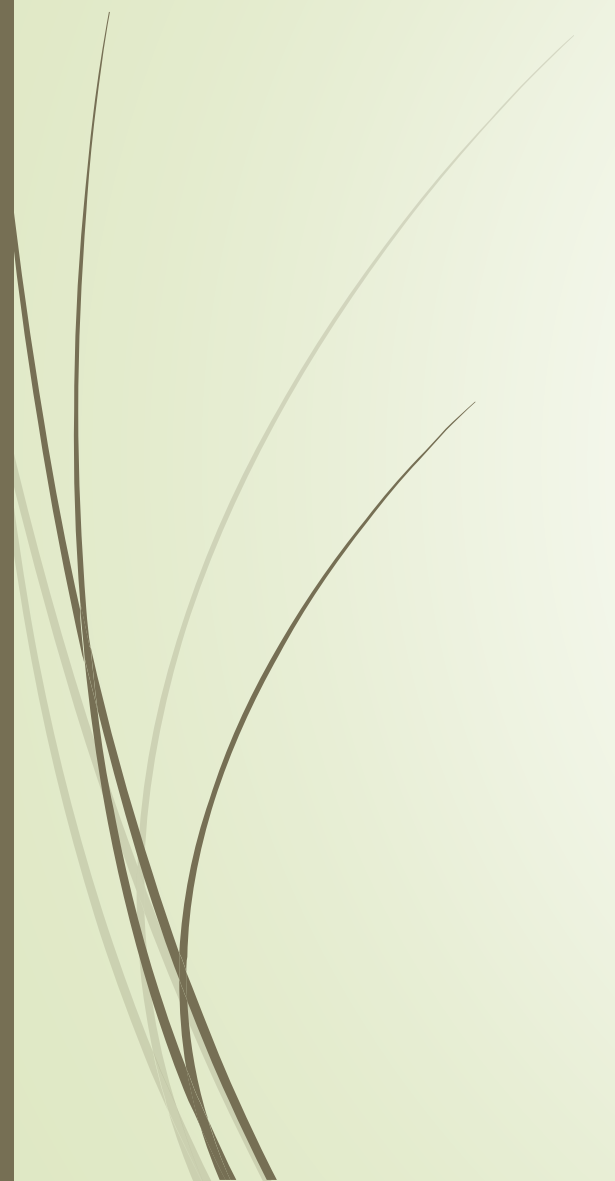


11/10/2018 Strella Morales Grillo
Esp. en Administración Pública

HILOS CONDUCTORES

- ❖ Movilidad ligada al territorio.
- ❖ Movilidad idónea según modo de transporte.
- ❖ Movilidad y seguridad.
- ❖ Movilidad y las normas.
- ❖ Movilidad y ética





Muchas Gracias

